



I. Municipalidad de
Vallenar

I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
REGION DE ATACAMA



**APRUEBA CONVENIO DE SUBVENCION
2021, ENTRE LA I. MUNICIPALIDAD DE
VALLENAR Y CUERPO DE BOMBEROS DE
VALLENAR.**

VALLENAR, 07 ENE. 2021

DECRETO EXENTO Nº 000038

VISTOS:

- 1.- La solicitud de aporte presentada por **CUERPO DE BOMBEROS DE VALLENAR.**
- 2.- La necesidad de colaborar con dicho Organismo sin fines de lucro.
- 3.- Acuerdo Nº 154 aprobado en Sesión Ordinaria Nº 37 de fecha 18 de diciembre de 2020.
- 4.- Decreto Nº 3085 de fecha 02 de diciembre de 2020, sobre Nombramiento Alcaldicio.
- 5.- Atribuciones que le confiere la Ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1º.- APRUÉBESE en todas sus partes convenio de subvención según detalle a continuación:

PRIMERO: La Municipalidad de Vallenar; en uso de sus atribuciones que le confieren los artículos 65, 79, y 84 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, viene en otorgar un aporte en dinero en efectivo a la persona jurídica sin fines de lucro que colabora directamente en el cumplimiento de las diversas funciones que desarrolla el Municipio, y que se denomina **CUERPO DE BOMBEROS DE VALLENAR.**

SEGUNDO: El monto del aporte en referencia asciende a la suma de \$ 2.000.000.- (dos millones de pesos), mensuales, dinero que la institución se compromete a destinar única y exclusivamente para el pago de gastos básicos y de operación, materiales de oficina, material para talleres, transporte, gastos de alimentación y otros asociados a las funciones de la organización.

TERCERO: La Municipalidad entregará dicho aporte a la Institución a contar de mes de enero hasta diciembre del año 2021, en mensualidades iguales y sucesivas hasta el mes de diciembre del mismo año.

Se deja constancia que en el mes de noviembre se sumará el aporte del mes de diciembre, con la finalidad que rindan antes del quince de diciembre.

CUARTO: Si la institución beneficiaria de esta subvención no rindiere cuenta de los gastos en el plazo de 10 primeros días del mes siguiente a la recepción del aporte, la Municipalidad no otorgará nuevos aportes hasta que se regularice la situación.

QUINTO: El gasto antes señalado será imputado al Ítem 215-24-01-006-000-000 "Voluntariado", área de gestión 4-16-16 del Presupuesto Municipal Vigente, según certificado de disponibilidad presupuestaria N° 01 de fecha 05 de enero de 2021.

SEXTO: Se deja constancia que éste aporte cuenta con Acuerdo del Honorable Concejo Municipal N° 154 aprobado en Sesión Ordinaria N° 37 de fecha 18 de diciembre de 2020.

SEPTIMO: Los contratantes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de Justicia de Vallenar.


OCTAVO: Se acompaña certificado y/o extracto que acredita la personería de quien firma en representación de la institución.


NOVENO: El presente Convenio se firma en 7 ejemplares quedando uno en poder la Institución, los seis restantes en poder la Municipalidad de Vallenar. Previa lectura se ratifica y firma con la Ministro de Fe que autoriza.

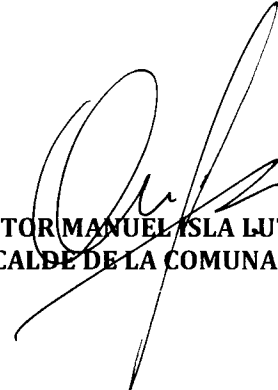
2.- IMPUTESE, el gasto que signifique el convenio precedente al Ítem 215-24-01-006-000-000 "Voluntariado", área de gestión 4-16-16 del Presupuesto Municipal Vigente.

3.- ADOPTENSE, las gestiones administrativas correspondientes por las Direcciones Municipales, con el fin de dar cabal cumplimiento al presente Decreto Exento.

ANOTESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


NANCY FARFÁN RIVEROS
SECRETARIA MUNICIPAL




VICTOR MANUEL ISLA LUTZ
ALCALDE DE LA COMUNA (S)

Distribución

Organización Interesada.
Dirección Jurídica.
Dirección de Administración y Finanzas.
Dirección de Control Interno.
Secretaría Municipal.
Archivo Oficina de Transparencia.
Archivo Oficina de Asesoría Jurídica.

VMIL/NFR/JV





I. Municipalidad de
Vallenar

CONVENIO SUBVENCION 2021



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

A

CUERPO DE BOMBEROS DE VALLENAR

En Vallenar, a 06 de enero de 2021, ante la Secretaria Municipal en su calidad de Ministro de Fe, comparecen, por una parte, la Ilustre Municipalidad de Vallenar, Corporación de Derecho Público, representada legalmente por su Alcalde Suplente, Don **VICTOR MANUEL ISLA LUTZ**, chileno, Cédula de Identidad [REDACTED] nombrado mediante Decreto N° 3085 de fecha 02 de diciembre de 2020, ambos domiciliados en Plaza Ambrosio O'Higgins N°25, en adelante "La Municipalidad" y de la otra parte, **CUERPO DE BOMBEROS DE VALLENAR**, Rut **82.734.300-5**, representada legalmente por el Presidente(a) de la Institución don(ña) **EDUARDO CARVAJAL CRUZ**, Cédula de Identidad [REDACTED] ambos con domicilio en [REDACTED] Vallenar, y exponen:

PRIMERO: La Municipalidad de Vallenar; en uso de sus atribuciones que le confieren los artículos 65, 79, y 84 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, viene en otorgar un aporte en dinero en efectivo a la persona jurídica sin fines de lucro que colabora directamente en el cumplimiento de las diversas funciones que desarrolla el Municipio, y que se denomina **CUERPO DE BOMBEROS DE VALLENAR**.

SEGUNDO: El monto del aporte en referencia asciende a la suma de \$ 2.000.000.- (dos millones de pesos), mensuales, dinero que la institución se compromete a destinar única y exclusivamente para el pago de gastos básicos y de operación, materiales de oficina, material para talleres, transporte, gastos de alimentación y otros asociados a las funciones de la organización.

TERCERO: La Municipalidad entregará dicho aporte a la Institución a contar de mes de enero hasta diciembre del año 2021, en mensualidades iguales y sucesivas hasta el mes de diciembre del mismo año.

Se deja constancia que en el mes de noviembre se sumará el aporte del mes de diciembre, con la finalidad que rindan antes del quince de diciembre.

CUARTO: Si la institución beneficiaria de esta subvención no rindiere cuenta de los gastos en el plazo de 10 primeros días del mes siguiente a la recepción del aporte, la Municipalidad no otorgará nuevos aportes hasta que se regularice la situación.

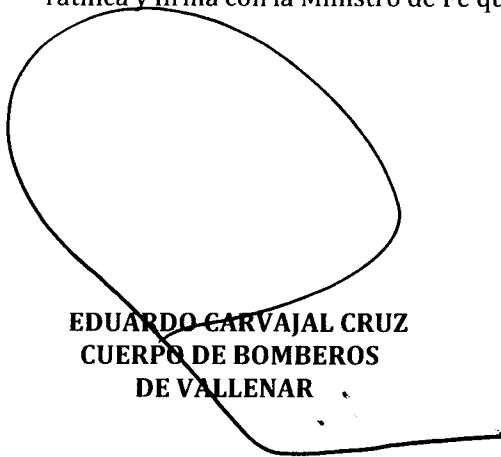
QUINTO: El gasto antes señalado será imputado al Ítem 215-24-01-006-000-000 "Voluntariado", área de gestión 4-16-16 del Presupuesto Municipal Vigente, según certificado de disponibilidad presupuestaria N° 01 de fecha 05 de enero de 2021.

SEXTO: Se deja constancia que éste aporte cuenta con Acuerdo del Honorable Concejo Municipal N° 154 aprobado en Sesión Ordinaria N° 37 de fecha 18 de diciembre de 2020.

SEPTIMO: Los contratantes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de Justicia de Vallenar.

OCTAVO: Se acompaña certificado y/o extracto que acredita la personería de quien firma en representación de la institución.

NOVENO: El presente Convenio se firma en 7 ejemplares quedando uno en poder la Institución, los seis restantes en poder la Municipalidad de Vallenar. Previa lectura se ratifica y firma con la Ministro de Fe que autoriza.



**EDUARDO CARVAJAL CRUZ
CUERPO DE BOMBEROS
DE VALLENAR**



**VICTOR MANUEL ISLA LUTZ
ALCALDE DE LA COMUNA (S)**



**NANCY FAREZAN RIVEROS
SECRETARIA MUNICIPAL
MINISTRO DE FE**

VMIL/NFB



RECEPCION
20 ENE. 2021
DIRECCION JURIDICA